



RESOLUCIÓN I. M. N° 151/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA DE “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE COLECTORA ACCESO AL BARRIO INMACULADA”

Capitán Miranda, 03 de junio de 2024.-

VISTO: el proyecto, de “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE COLECTORA ACCESO AL BARRIO INMACULADA”.

CONSIDERANDO: Que, el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE COLECTORA ACCESO AL BARRIO INMACULADA”, elaborado por el proyectista y fiscalizador de la municipalidad, cuyos planos, especificaciones técnicas y la planilla de computo métrico y su costo referencial incluido en el PAC se ajustan para su aprobación.

Que la ejecución de esta obra esta debidamente prevista en el Presupuesto de gastos de la Municipalidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en el rubro 521-30-011 respectivamente y atendiendo a la presentación de documentos precedentemente mencionados por la UOC de esta institución para la ejecución del presente llamado, encontramos factible, coherente y ajustado a los delineamientos legales previstos para la implementación de los procedimientos de contrataciones establecidos para el efecto.

Que, el Art. 42° de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, Las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.

La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios.

Que, el Art. 235° de la Ley N° 3966/10 - ORGÁNICA MUNICIPAL, establece: “RÉGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES, toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas...”

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/10 – ORGÁNICA MUNICIPAL, establece: “DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE. Son atribuciones del intendente Municipal:... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.....”

POR TANTO, y de conformidad a lo precedentemente expuesto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CAPITÁN MIRANDA

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR los planos, las especificaciones técnicas y presupuestos y otorgar permiso de ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE COLECTORA EN ACCESO AL BARRIO INMACULADA”. –

Artículo 2°: DISPONER la implementación del procedimiento para “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN CALLE COLECTORA EN ACCESO AL BARRIO INMACULADA”. –

Artículo 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. –


Lic. Econ. Alba Curtido Vera.
Secretaria General Interina


Luciano Becker Danieli
Intendente Municipal